



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las once horas con veintisiete minutos del día veintitrés de junio de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día el día treinta de mayo de dos mil veintidós, se recibió la solicitud de acceso a la información número **sesenta y cinco (065-2022)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó lo siguiente:
“Información sobre el ingeniero Harlod Albert Summer.
Se solicita información para una tarea universitaria sobre el ingeniero Harold Albert Summer quien perteneció al Ministerio de Obras Públicas y a la Dirección de Urbanismo y Arquitectura, se solicita lo siguiente:
 - Hoja de vida, expediente o archivo del ingeniero Harold Albert Summer.
 - Año en que el MOP y la DUA contrato al ingeniero Summer.
 - Obras diseñadas, construidas o supervisadas por el ingeniero Summer.
 - Cargo o función que desempeñó el ingeniero Summer en el MOP y la DUA.
 - Fotografía o retrato del ingeniero Albert Summer.
 - Planos, bocetos, sketches, imágenes de proyectos realizados por el ingeniero Summer.
 - Periodo en el que laboro en el MOP y la DUA”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima

Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional** y a la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La suscrita Oficial de Información advierte que mediante resolución emitida a las quince horas con cinco minutos del día diecinueve de junio del corriente año, esta UAIP determinó ampliar el plazo de respuesta por diez días hábiles más, de conformidad con el art. 71 inc. 1 de la LAIP, ya que a esa fecha, las respectivas unidades administrativas continuaban localizando la información solicitada, por su antigüedad.
- VIII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano _____ la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional** indicó por medio de un memorando con referencia MOP-GDTH-UDA-1121-06-2022, recibido en fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, entre otros puntos lo siguiente:



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

“Me refiero en esta oportunidad, a la solicitud de información número MOP-065-2022 de fecha 30 de mayo del presente año, a través del cual solicitan información para una tarea universitaria sobre el ingeniero HAROLD ALBERTO SUMMER.

Al respecto, y en base a los registros físicos encontrados, a continuación el detalle de la información que se remite:

- Fotocopia de la versión pública del acuerdo No. 8 de fecha 5 de enero de 1951, a través del cual el poder ejecutivo acuerda reorganizar el personal de la Dirección de Urbanismo y Arquitectura Ramo de Obras Públicas, designando al ingeniero HAROLD SUMMER como jefe de sección de Construcción y Supervisión de Obras, a partir del 1 de enero de 1951.
- Fotocopia de la versión pública del acuerdo No. 8 de fecha 10 de enero de 1952, a través del cual y de conformidad con la división 90-20 de la Ley de salarios, se reorganiza el personal de la Dirección de Urbanismo y Arquitectura, designando al ingeniero HAROLD ALBERT SUMER como Jefe del Departamento de Saneamiento y Pavimentación.
- Fotocopia de la versión pública del acuerdo No. 23 de fecha 3 de enero de 1962, a través del cual y de conformidad con la División 90-20 de la Ley Permanente de Salarios, se acuerda reorganizar el personal de la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura, designando al ingeniero HAROLD ALBERT SUMNER como Director General.
- Fotocopia de la versión pública del acuerdo No. 18 de fecha 3 de enero de 1963, a través del cual y de conformidad con la división 90-20 de la ley de salarios vigente, el poder ejecutivo acuerda, reorganizar el personal de la Dirección General.

Urbanismo y Arquitectura, Ramo de Obras Públicas, designando al ingeniero HAROLD ALBERT SUMNER como Director General.

- Fotocopia de la versión pública del acuerdo No. 13 de fecha 3 de enero de 1964, a través del cual y de conformidad con la Ley permanente de salarios, el poder ejecutivo acuerda, reorganizar el personal de la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura, designando al ingeniero HAROLD ALBERTO SUMNER como Director General.”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional.

IX. Así mismo, la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** contestó a través de un memorando con referencia UGDAI-MOP-024/2022, de fecha veinte de junio de dos mil veintidós, entre otros puntos lo siguiente:

“En relación a correo electrónico de fecha 30 de mayo del 2022 con relación a la solicitud N° 065/2022 asignada a la UGDAI y en la cual requiere se le proporcione:

INFORMACIÓN PARA UNA TAREA UNIVERSITARIA SOBRE EL INGENIERO HAROLD ALBERT SUMMER QUIEN PERTENECIÓ AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. SE SOLICITA INFORMACION PARA UNA TAREA UNIVERSITARIA SOBRE EL INGENIERO HAROLD ALBERT SUMMER QUIEN PERTENECIÓ AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y A LA DIRECCION DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, SE SOLICITA LO SIGUIENTE:

-HOJA DE VIDA, EXPEDIENTE O ARCHIVO DEL INGENIERO HAROLD ALBERT SUMMER.

-AÑO EN QUE EL MOP Y LA DUA CONTRATO AL INGENIERO SUMMER.

-OBRAS DISEÑADAS, CONSTRUIDAS O SUPERVISADAS POR EL INGENIERO SUMMER.

-CARGO O FUNCION QUE DESEMPEÑÓ EL INGENIERO SUMMER EN EL MOP Y LA DUA.

-FOTOGRAFIA O RETRATO DEL INGENIERO ALBERT SUMMER.

-PLANOS, BOCETOS, SKETCHES, IMAGENES DE PROYECTOS REALIZADOS POR EL INGENIERO SUMMER.

-PERIODO EN EL QUE LABORO EN EL MOP Y LA DUA.

Esta Unidad, ha localizado 4 rollos de planos, que usted nos solicitó en base al correo electrónico del día martes 14 de junio del 2022 en seguimiento a la misma solicitud. Los cuales ponemos a su disposición, no sin antes informarle, que por la antigüedad de los mismos, y para la conservación de los planos, que el trato que se les dé a la hora de consultarlos, sea en extremo cuidadosa para evitar causarles más daños. La descripción de las generales de estos planos, van impresas en la FICHA DE PRESTAMO N° 34-2022 que se le anexara en adjunto.

No omito manifestarle, que contamos con otros planos emblemáticos, dentro del rango de 1950 a 1960 donde aparecen los nombres de los personajes que posiblemente tengan relación con el Ing. Harold Albert Summer. De más está decir, que ni en los planos que se le ponen a disposición en la ficha N° 34-2022 como los demás planos dentro del rango, aparece el nombre del Ing. Summer. A continuación le detallo los nombres de los planos más emblemáticos mencionados:

- 1) Oficinas del Plantel DUA San Miguel año 1956
- 2) Escuela Nacional de Agricultura (ENA) año 1954
- 3) Monumento a la Revolución año 1956
- 4) Universidad de El Salvador año 1956

Si al caso estos otros planos dentro del rango de los años en mención, considera usted de utilidad, tendríamos que repararlos, y por lo cual solicitaríamos tiempo para realizar dicha tarea”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional.

X. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano

que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, y entrega la información que tiene en su poder, producto de las gestiones y la búsqueda realizada. Además, se hace del conocimiento que, en atención a lo expresado y remitido por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versión pública, por contener información confidencial, referente a datos personales. Así mismo, se hace del conocimiento que, de acuerdo a lo manifestado y proporcionado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional, y de conformidad al artículo 63 de la LAIP, se ponen a disposición para CONSULTA DIRECTA, los documentos siguientes:

- 1) Oficinas del Plantel DUA San Miguel año 1956
- 2) Escuela Nacional de Agricultura (ENA) año 1954
- 3) Monumento a la Revolución año 1956
- 4) Universidad de El Salvador año 1956

En tal sentido, se advierte que los mecanismos para que se lleve a cabo dicha consulta, son los establecidos en la LAIP y su Reglamento. Así mismo, se informa al peticionario que la fecha prevista para darle cumplimiento a la referida Consulta Directa es a partir del día de la notificación de la presente resolución. La Consulta Directa en referencia se debe realizar en días y horas hábiles en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 ½, San Salvador. El horario de atención es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Así mismo, se informa que cada unidad administrativa contestó y remitió la información, según las competencias y funciones que cada una de ellas tiene en este ministerio.

En este orden de ideas, y de conformidad con el Art. 68 de la LAIP, también se le ORIENTA al ciudadano para que consulte en el Archivo General de la Nación (AGN) las memorias de labores del MOP que dicha entidad tiene en su poder. El AGN está ubicado en el Palacio Nacional, Avenida Cuscatlán, Centro Histórico, San Salvador. El correo electrónico es archivo.general@cultura.gob.sv y el número telefónico es 2281 5860.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano

b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario las respuestas elaboradas y remitidas por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional y por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional.

- c) **Infórmese** al peticionario que, de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial, puntualmente datos personales.
- d) **Hágase del conocimiento** que, con base en el art. 63 LAIP y de acuerdo a lo manifestado y proporcionado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional, se ponen a disposición del solicitante para realizar CONSULTA DIRECTA los planos siguientes:
- 1) Oficinas del Plantel DUA San Miguel año 1956
 - 2) Escuela Nacional de Agricultura (ENA) año 1954
 - 3) Monumento a la Revolución año 1956
 - 4) Universidad de El Salvador año 1956
- e) **Orientese**, con base en el art. 68 de la LAIP, al ciudadano para que consulte en el Archivo General de la Nación (AGN) las memorias de labores del MOP que dicha entidad tiene en su poder. El AGN está ubicado en el Palacio Nacional, Avenida Cuscatlán, Centro Histórico, San Salvador. El correo electrónico es archivo.general@cultura.gob.sv y el número telefónico es 2281 5860.
- f) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señaladas para tales efectos.



Oficial de Información

